

TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
 LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
 OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
 TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

Nº 184/91 G.O.

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 NR. 91127823
 A: 18 DIC 91
 P.A.A. R.C.A. E.W.H.
 C.B.E. M.L.P.
 M.Z.C. EDEC

ANCUD, diciembre 10, de 1991.-

Señor:
 Arnaldo Segovia
 Presente.

ARCHIVO

Comunico a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º, de la Ley Nº 19.010, la Empresa ha decidido poner término a su Contrato de Trabajo a contar del día 11 de diciembre del año en curso.

La determinación, ha sido motivada por la medida de racionalización técnico-administrativas que han debido implementarse en relación con las funciones y campo de acción de la Gerencia de Operaciones, lo que involucró revisar su competencia, y como parte de este proceso, la radicación de determinadas funciones en los cargos de Jefe Departamento Comercial y de Jefe de Flota.

Esta situación ha significado dejar sin área específica, por razones de mejor desarrollo de la Empresa, las funciones de Gerente de Operaciones que Ud. tuvo asignadas.

Por otra parte, no ha sido positiva su disposición para acatar las nuevas directrices orgánicas y funcionales emanadas de la mencionada racionalización.

El Empleador pagará una indemnización sustitutiva del aviso previo, equivalente a un mes de su sueldo mensual. Además, y de conformidad a lo establecido en el artículo 5º del inciso 2º de la Ley Nº 19.010, se le cancelará a Ud. la indemnización por años de servicio que por tal concepto le corresponde, y que asciende a la suma de \$ 6.704.257.-

Durante su permanencia en la Empresa, sus cotizaciones previsionales han sido mensual y oportunamente ingresadas a AFP PROVIDA S.A.

Manifiesto a Ud. que la suma precedente está a su disposición en nuestras oficinas de calle Libertad Nº 669 Ancud, a fin de hacer efectivo su pago, previo finiquito, en conformidad a la Ley.

Saluda a Ud.,

PHL/cre.

cc.:

- Inspección Comunal del Trabajo, Ancud.
- Gerencia General.
- Depto. Relaciones Industriales.
- Sección Personal (2).
- Oficina de Partes.

 PEDRO HERNANDEZ LEHMAN
 GERENTE GENERAL
 TRANSMARCHILAY LTDA.

Ancud, 10 de diciembre de 1991

Señor

René Abeliuk
Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la
Corporación de Fomento de la Producción
Moneda 921
Santiago

De mi consideración : El suscrito se ha permitido molestar su atención para interiorizarle de los hechos y circunstancias que sin ninguna transparencia siguen ocurriendo al interior de Transmarchilay Ltda. Visto que ya han transcurrido más de seis meses desde que el Gerente Gral. me separó del cargo de Gerente de Operaciones, primero con el subterfugio de otorgarme vacaciones pendientes y luego con otros resquicios que la legislación laboral los tipifica como lesivos al trabajador y que el Presidente del Directorio haya permitido la ocurrencia de esos hechos no me dejan otra alternativa que apelar a la equidad de las autoridades superiores de Corfo en amparo de la persecución de que estoy siendo objeto, para tales efectos detallo el acontecer de los hechos:

a) En el mes de mayo de 1990 la Gerencia designa en el cargo de Jefe del Dpto. Comercial al experto en Prevención de Riesgos y Jefe del Dpto. de Relaciones Industriales, sin ninguna experiencia en el área comercial.

b) Desde el mes de agosto del mismo año instruye a la jefatura del Dpto. Comercial que realice en forma paralela funciones que eran propias de la Gerencia de Operaciones y de otras jefaturas ejecutivas creando desmotivación en los afectados y desconcierto en el personal subalterno.

c) En los primeros días de enero de 1991, en el período más inadecuado el gerente me ordena hacer uso de vacaciones. En mi ausencia instruye por escrito el traspaso de las funciones más importantes de la Gerencia de Operaciones al Dpto. Comercial.

d) En febrero del presente año se me ordena subrogar la Gerencia Gral. sin que se me permita delegar las funciones de la Gerencia de Operaciones en la jefatura precedente en el nivel jerárquico ya que en el mes de febrero la gran demanda de trabajo requiere de dedicación exclusiva en una u otra jefatura pero de ningún modo en ambas.

e) Al reintegro del Gerente Gral. expongo por escrito en oficio N° 018 a la gerencia con copia al Presidente del Directorio las inconveniencias del cambio de funciones y la forma en que se procedió (Se adjunta oficio)

A fines de febrero pasado el Sr. Presidente del Directorio en una reunión informal me manifestó que no me preocupara pues él sabía perfectamente lo que estaba ocurriendo y que las inquietudes que le había dado a conocer serían tratadas en una próxima reunión de Directorio.

f) Con el propósito de que el Directorio dispusiera de mayores elementos de juicio les envié copia del oficio N° 038 que también se adjunta, esta vez con mayores argumentos técnicos reafirmaba las repercusiones que tendrían los cambios en cuestión tanto en la orgánica de la empresa como en las relaciones laborales. Dándoles a entender que tras una supuesta reestructuración de la orgánica funcional estaba la verdadera intencionalidad de la gerencia de atomizar soterradamente la Gerencia de Operaciones para sobredimensionar artificialmente la unidad comercial a cargo de un funcionario con mucha menos experiencia pero incondicional de la gerencia.

g) Posteriormente en el mes de abril, en presencia del Sr. Miserda, el gerente me leyó el memorándum N° 012 donde se me re-

asignaban funciones algunas muy ajenas al área de operaciones.

El Presidente del Directorio fué testigo presencial de que en esa misma reunión di a conocer a la gerencia de que como subalterno de ningún modo me negaba a acatar las ordenes de mi superior jerárquico, sólo me limité a solicitar se reconsideraran los cambios de funciones en mi caracter de ejecutivo co-responsable de la administración de la empresa. Además confiando en que el Sr. Misserda actuaría con equidad dando término a las diferencias de opinión en torno a los cambios funcionales, supuse que la gerencia así lo entendería. Sin embargo, los hechos ocurridos con posterioridad vendrían a demostrar lo contrario.

h) En represalia por haber informado al Directorio, el gerente me marginó de las principales actividades de la empresa llegando a extremos de ordenar que personal subalterno representara la Gerencia Gral. en actos oficiales en circunstancias que la subrogancia la estaba ejerciendo la Gerencia de Operaciones.

i) A comienzos del período de negociaciones colectivas con el personal sindicalizado, el gerente evidenciando su falta de escrúpulos, intentó usar a una de las directivas sindicales para que esa agrupación solicitara al Directorio la remoción de mi cargo. En un gesto que los ennoblece, la directiva del Sindicato N° I el más representativo, no se prestó para esos sucios manejos, dándome a conocer la indigna actitud y que a su debido tiempo lo denunciarían.

j) Aún cuando es una facultad privativa de la gerencia designar la Comisión Negociadora de la empresa, en la conformación de la misma se excluyó al Gerente de Operaciones el que además de estar compenetrado de toda la problemática del personal embarcado tenía la experiencia de haber intergrado las comisiones de los años 1987 y 1989, en su lugar se designó a un funcionario sin experiencia en el área operacional y menos en lo laboral.

k) El 28 de mayo en forma imprevista y en carácter de imperativo se me instruyó por escrito que en un plazo no superior a dos días tenía que salir nuevamente de vacaciones. En oficio N° 062 representé a la gerencia el justificado malestar por esa nueva medida arbitraria que no me permitió programar mis vacaciones, derecho de todo trabajador. Ni siquiera se me permitió hacer entrega de la oficina y bienes a mi cargo y menos delegar en quien me subrogaría las tareas que no pude ejecutar a causa del intespestivo abandono de labores.

En lo personal al verme obligado a tomar vacaciones prácticamente de un día para otro sin recursos económicos y la incertidumbre que genera el no saber los reales motivos de la separación obligada de un cargo producen un gran efecto psicológico en el trabajador y obviamente frustran el objetivo de las vacaciones.

l) El 25 de junio en memorandum N° 028 la gerencia informa al personal que se ha creado el cargo de Jefe de Flota con el rango de ejecutivo. Las funciones de esta nueva jefatura serán las mismas que desempeña el Gerente de Operaciones. ¿Cuál era la intención en crear una jefatura paralela mientras el titular era obligado a tomar vacaciones? ¿Porqué no se respetó el organigrama vigente el que estipula que en ausencia del Gerente de Operaciones la subrogancia será ejercida por el Jefe del Dpto. de Ingeniería? ¿Si esta era la modalidad que se ha venido aplicando en forma satisfactoria, era necesario entonces incurrir en el alto costo que implicó crear una nueva plaza de ejecutivo en una empresa Corfo que tiene la obligación de racionalizar gastos presupuestarios?

ll) Una vez finalizado el período de vacaciones me reintegré el día 08 de julio a cumplir mis labores habituales las que no pude efectuar porque ya las estaba realizando el Jefe de Flota. El mismo día 08 se me ordena por tercera vez hacer uso de vacaciones a contar del día 09 de julio e incluso en un abuso de autoridad fui conminado a hacer uso del período 90/91 en circunstancias que lo cumpliría recién el 02 de octubre, aquí no se respetó el derecho del trabajador de programar consensualmente con el empleador sus vacaciones.

Se ha invocado como imperioso otorgarle vacaciones al Gerente de Operaciones porque tenía períodos pendientes. Si real-

mente ese hubiese sido el predicamento entonces ¿porqué el Sr. Moraga (Jefe de Flota) fué reintegrado dos meses antes de hacer uso de la totalidad de sus vacaciones que la gerencia había documentado con anterioridad hasta el mes de agosto inclusive, o el caso del mismo gerente que a la fecha tiene más de cuatro períodos pendientes?

Cabe hacer presente que el Sr. Moraga participó en la negociación colectiva como asesor del Sindicato N° 2, a los pocos días es nombrado en un cargo ejecutivo. ¿Simple coincidencia?

m) Evidenciando la intencionalidad que hay tras la medida de mantenerme separado de la empresa con el subterfugio de las vacaciones el Gerente Gral. desestimó la facultad que le otorga la legislación laboral para pagar 10 días de cada período cuando el trabajador como en mi caso, tiene derecho a 25 días hábiles, con la cual el tiempo que estuve desvinculado de la actividad laboral no hubiese sido tan prolongado y perjudicial.

n) En el mes de julio la empresa aplicó un reajuste de sueldos al personal que negoció colectivamente, reajuste que se hizo extensivo al resto del personal que no lo había hecho asimilándolo al criterio que se había tomado en las negociaciones anteriores. El único trabajador excluido de ese beneficio fui yo. Tuve que apelar a los miembros del Directorio que desconocían esta nueva arbitrariedad para que se me restituya un derecho negado injustamente.

ñ) Preocupado por el prolongado tiempo que se me tenía separado de mi cargo, el 27 de agosto pasado solicité por escrito a la gerencia mi reintegro el 20 de septiembre ya que a esa fecha habría hecho uso de 112 días consecutivos de vacaciones y que el último período pendiente más el que cumpliría el 02 de octubre me sean diferidos para los meses de enero y febrero '92 objeto utilizarlos en un curso intensivo que realizará la U. Austral para convalidar mi título profesional.

La petición fue rechazada sin ninguna justificación y reconfirmando mis aprensiones se me dá a conocer que mi situación laboral dentro de la empresa será conversada y resuelta al término de las vacaciones.

o) Después de permanecer más de cinco meses y medio desvinculado de mi cargo haciendo uso de vacaciones en forma obligada por la gerencia me reintegré a la empresa el día 19 de noviembre a las 08:30 horas donde se me hizo entrega de una carta del Presidente del Directorio en la que me citaba a las 10:30 horas del mismo día en la ciudad de Castro. En su oficina el Sr. Miserda me propuso que hiciera uso de permiso hasta el 15 de diciembre con goce íntegro de mis remuneraciones, en espera de la próxima reunión de Directorio. Por escrito desestimé esa oferta, optando por asumir mis funciones contractuales.

Sin embargo, en carta S/N recepcionada el 20 de noviembre la gerencia me comunica que en reunión de Directorio efectuada el 30 de julio pasado se aprobó la creación y nombramiento del cargo de Jefe de Flota y que a dicho cargo le fueron asignadas las funciones de la Gerencia de Operaciones, y que el cargo de Gerente de Operaciones había sido derogado. En fuentes extraoficiales se me ha dicho que el cargo no fué derogado.

Al solicitar ingresar a mi oficina, se me señala que en la actualidad la ocupa el Jefe de Flota y se me hace entrega de un lugar desocupado en el tercer piso, que no cuenta con la más mínima implementación de oficina. Allí se me ha mantenido hasta la fecha, degradado y objeto de vejámenes indignantes.

Es inconcebible que como culminación a la maquinación que montó la gerencia, se permita despojarme de mis funciones contractuales, destituirme del cargo de Gerente de Operaciones que en la práctica era la subgerencia, tan solo por disentir de él y que el Directorio NUNCA me haya permitido exponer ante ellos el problema que ha trascendido más allá de las esferas de la empresa.

En los 13 años que llevo trabajando en Transmarchilay Ltda. ocupando los cargos de Ing. Supervisor, Jefe del Dpto. de

Ingeniería y actualmente la Gerencia de Operaciones, con mucho orgullo puedo decir que nunca he sido cuestionado en mi desempeño laboral, por el contrario este desempeño ha sido destacado por mis superiores sin haber recurrido a la obsecuencia para lograrlo. En carpeta de antecedentes personales y en actas de Directorio constan los méritos que la gerencia se niega a reconocer.

En el mes de febrero eran solo presunciones fundadas las acciones que la gerencia había emprendido en contra de la Gerencia de Operaciones, hoy a la luz de los hechos que confirman cada una de esas presunciones, nadie puede desconocer que la Gerencia Gral. desmanteló la Gerencia de Operaciones, con subterfugios mantuvo a jefatura del área más de cinco y medio meses, otorgó suprapoderes a la jefatura de un departamento sobredimensionado artificialmente creó el cargo de Jefe de Flota a nivel ejecutivo en una gestión poco transparente, existe tal grado de deterioro en las relaciones humanas que es previsible un conflicto en cualquier momento, todo ello como consecuencia de las arbitrariedades e irregularidades que se cometen en la empresa con la extraña anuencia del Presidente del Directorio.

Es paradójal que la gerencia haga y desaga en una empresa Corfo, cuestionando con falacias a los funcionarios por disentir cuando se cometen arbitrariedades o determinadas gestiones carecen de transparencia y más extraño que sea un gerente comprometido con el régimen anterior el que persiga desembozadamente a quienes nos pronunciamos en los momentos difíciles por el advenimiento de un gobierno democrático. De modo alguno pretendo que en las empresas Corfo o públicas primen los criterios políticos sobre las capacidades de sus funcionarios, pero sí las autoridades deben intervenir cuando en esas empresas se forman grupos que no representan las políticas generales del gobierno y en forma desvergonzada se coluden para encubrir hechos reñidos con la ética y la moral.

En atención de los hechos señalados es que vengo en solicitar a Ud. se realice una exautiva investigación interna, por la cual se podrán confirmar la gravedad de los hechos.

Esperando desde ya su favorable acogida
Saluda atte. a Ud.

Arnaldo Segovia Bruzzone
Gerente de Operaciones
Transmarchilay Ltda.

c. c. / Sr. Ministro de Economía
Sr. Ministro Secretaría General de Gobierno
Sr. Intendente Décima Región
Sr. Gerente de Empresas Corfo
Sr. Gerente de Direcciones Regionales
Sr. Presidente Central Unica de Trabajadores
Interesado (5)

Ancud, 29 de Noviembre de 1991.-

Señor

NEFTALI MORENO MORALES

Inspector (Comunal) del Trabajo de ANCUD

Ancud /

De mi consideración:

Arnaldo Segovia Bruzzone, Gerente de Operaciones de Transmarchilay Ltda. viene en exponer a Ud. los siguientes antece-
dentes:

Después de permanecer más de 5 meses desvincula-
do de mi actividad laboral, haciendo uso de vacaciones pendientes en
forma obligada por la Gerencia General, me reintegré a la Empresa el
día 19 de Noviembre a las 8:30 horas donde se me hizo entrega de una
carta del Presidente del Directorio de la Sociedad en la que me cita
ba a las 10:30 horas del mismo día en la ciudad de Castro. En su ofi-
cina particular el Sr. Miserda me propuso que hiciera uso de permiso
hasta el 15 de diciembre venidero con goce íntegro de mis remunera-
ciones en espera de la próxima reunión de Directorio de la Empresa.
En documento que obra en poder de esa Inspección desestimé esa ofer-
ta, optando por asumir mis funciones contractuales.

Sin embargo en carta J/N recepcionada el 20 de
Noviembre, se me da a conocer que en reunión del Directorio efectuada
el 30 de Julio del año en curso se aprobó la creación y el nombramien-
to del cargo de Jefe de Flota y que a dicho cargo le fueron asignadas
las funciones de la Gerencia de Operaciones.

Como resultado de lo anterior, el cargo, de Gerente
de Operaciones no se encuentra vigente en la orgánica de la Empre-
sa.

De acuerdo a informaciones extraoficiales, no se-
ría exacto que en la mencionada reunión de Directorio se haya deroga-
do el cargo de Gerente de Operaciones y tampoco se ha dado a conocer
esta situación al personal de la Empresa.

En otro documento que también obra en su poder de
la Inspección del Trabajo, dejé constancia de la persecución que he
sido objeto por la Gerencia General.

Al solicitar ingresar a mi oficina, se me señala
que en la actualidad la ocupa el Jefe de Flota y se me hace entrega
de una oficina en el 3er. piso de la Empresa, la que no cuenta con la
más mínima implementación.

A la fecha llevo cuatro días en que no se me ha dado trabajo alguno inherente a las funciones estipuladas en mi Contrato de Trabajo. Día 22 de Noviembre P.M. se me comunicó por escrito que debía desarrollar una tarea específica que no corresponde a mis funciones contractuales ya que es propia del Departamento de Ingeniería, jefatura que supongo, desconoce este cambio.

Los hechos que he informado demuestran fehacientemente un actuar doloso de la Gerencia General, que atentan directamente en mi calidad de trabajador y en mis derechos laborales.

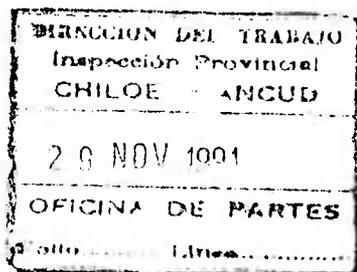
Como Ud. puede apreciar, La Gerencia General ha modificado mi Contrato de Trabajo en forma unilateral, quitándome sistemáticamente todas las funciones que debía realizar y creando un nuevo cargo, el de Jefe de Flota, que ha sido llenado con otra persona.

Esta situación descrita constituye una grave violación y atropello a mi persona y un incumplimiento grave del Contrato de Trabajo, el que me provoca menoscabo tanto de tipo laboral, patrimonial, como moral.

La presente tiene por objeto dejar constancia de los hechos ocurridos ante esa Inspección Comunal en resguardo de mis derechos laborales.

En mi calidad de ejecutivo no me anima ningún propósito confrontacional en contra de la Empresa, razón por la cual solicito expresamente a Ud. guardar la debida reserva de la presente en espera de la resolución que determine el Directorio de la Sociedad en reunión a efectuarse primeros días de diciembre próximo. Solo la haría efectiva en el evento de que en esa reunión se tome un acuerdo que lesione mis intereses laborales y patrimoniales.

Saluda Atte. a Ud.



Arnaldo Segovia Bruzzone.
Gerente de Operaciones
Transmarchilay Ltda.

C.C.

Interesado (3)





TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

ANCUD, noviembre 22, de 1991.-

Señor:
Araldo Segovia Bruzzone,
Presente.

Ref. Carta del 19.11.91.-

En complemento a lo que se señala en carta de la referencia, vengo en asignarle la tarea específica siguiente, para cumplirla en un cronograma que Ud. mismo defina.

La Empresa posee un sitio y galpón en la localidad de Chacao, y tiene concesión marítima sobre un sector de playa, en el cual existen bases de concreto que antes sustentaron un varadero.

En varias oportunidades, el Directorio y Ejecutivos nos hemos planteado la conveniencia o nó, de invertir en infraestructura suficiente en Chacao, lo que serviría tanto para carenas, cuanto para un taller de mantención que esté más cerca de las naves.

La idea es analizar también si esta inversión podría recuperarse, al entregar servicios a terceros.

En resumen, solicito a Ud. evaluar un proyecto sobre la base de lo descrito, agregando las consideraciones que estime convenientes.

El análisis debería incluir la comparación de costo entre el taller de mantención actual y la alternativa (racionalización del personal, traslados, etc.), como también máquinas y equipos necesarios para el varadero.

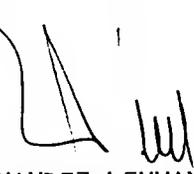
Específicamente, la situación del taller de mantención ha sido conversada hace algún tiempo con el Jefe de Ingeniería, quien planteaba como ejemplo, adquirir un terreno en la ribera del Río Pudeto, que permita allí un varadero, lo que desestimaría el proyecto en Chacao. Esto, lo dejo a su criterio.

En todo caso, este mismo problema del taller de mantención debe analizarse, considerando que la ubicación actual es en zona residencial, y que al venderse para estos fines, pudiera resultar un mejor negocio.

Esperando que los resultados de estos análisis nos clarifiquen la conveniencia de variar o nó lo actual, y de paso dar respuesta a esta vieja problemática.

Saluda a Ud.,




PEDRO HERNANDEZ LEHMAN
GERENTE GENERAL
TRANSMARCHILAY LTDA.

PHL/cre.

cc.:

- Gerencia General.
- Of. de Partes.



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

ANCUD, noviembre 22, de 1991.-

Señor:
Arnaldo Segovia Bruzzone,
Presente.

Ref. Carta del 19.11.91.-

En complemento a lo que se señaló en carta de la referencia, vengo en asignarle la tarea específica siguiente, para cumplirla en un cronograma que Ud. mismo defina.

La Empresa posee un sitio y golpón en la localidad de Chacao, y tiene concesión marítima sobre un sector de playa, en el cual existen bases de concreto que antes sustentaron un varadero.

En varias oportunidades, el Directorio y Ejecutivos nos hemos planteado la conveniencia o no, de invertir en infraestructura suficiente en Chacao, lo que serviría tanto para carenos, cuanto para un taller de mantención que esté más cerca de los navíos.

Lo ideal es analizar también si esta inversión podría recuperarse, al entregar servicios a terceros.

En resumen, solicito a Ud. evaluar un proyecto sobre la base de lo descrito, agregando las consideraciones que estime convenientes.

El análisis debería incluir la comparación de costo entre el taller de mantención actual y lo alternativo (racionalización del personal, traslados, etc.), como también máquinas y equipos necesarios para el varadero.

Específicamente, la situación del taller de mantención ha sido conversado hace algún tiempo con el Jefe de Ingeniería, quien planteó como ejemplo, adquirir un terreno en la ribera del Río Pudeto, que permita allí un varadero, lo que desestimaría el proyecto en Chacao. Esto, lo dejo a su criterio.

En todo caso, este mismo problema del taller de mantención debe analizarse, considerando que la ubicación actual es en zona residencial, y que al venderse para estos fines, pudiera resultar un mejor negocio.

Esperando que los resultados de estos análisis nos clarifiquen la conveniencia de realizar o no lo actual, y de poder dar respuesta a esta vieja problemática.

Saludo a Ud.,




PEDRO HERNANDEZ LEHMAN
GERENTE GENERAL
TRANSMARCHILAY LTDA.

PHL/cre.

cc.:

- Gerencia General.
- Of. de Partes.

TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO

LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD

OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - PARGUA - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE

TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 - SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

ANCUD, noviembre 19, de 1991.-

Señor :
Arnaldo Segovia Bruzzone,
Presente.

Producto de una racionalización técnica, principalmente en las áreas comercial y operacional, el Directorio de la Sociedad, en reunión de fecha 30 de julio, según consta en acta N° 08/91, aprobó la creación y el nombramiento del cargo Jefe de Flota. A éste, le han sido asignadas las funciones que fueron de la Gerencia de Operaciones.

Como resultado de lo anterior, el cargo de Gerente de Operaciones, no se encuentra vigente en la orgánica de la Empresa, sin perjuicio de la denominación establecida en el contrato de trabajo del señor Arnaldo Segovia Bruzzone.

Por no haberse resuelto aún su situación dentro de la Empresa, según se le indicó en memorandum N° 042/91 del 02.09.91., y de acuerdo a su nivel, esta Gerencia General le asignará algunas tareas específicas dentro de los próximos días. Del mismo modo, le hago saber que ocupará la oficina que antes fué del Jefe Sección Personal, en el 3er. piso de la sede central.

Saluda a Ud.,



RO HERNANDEZ LEHMAN
GERENTE GENERAL
TRANSMARCHILAY LTDA.

cc.:
- Sr. Presidente Directorio.

Castro, 18 noviembre de 1991.-

Señor:
Arnaldo Segovia Bruzzone,
Presente.

Para los fines de conversar su situación laboral en la Empresa, invito a Ud. para que concurra el día martes 19 de noviembre en curso a las 10:30 horas, a mi oficina particular en la ciudad de Castro, ubicada en calle Blanco Nº 308, interior.

Saluda a Ud.,

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical, slightly curved strokes, positioned above the typed name.

JULIO MISERDA PERUZOVIC
PRESIDENTE DIRECTORIO
SOC. TRANSMARCHILAY LTDA.



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSÉN LTDA. - FILIAL CORFO

LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD

OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE

TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

ANCUD, 26 de noviembre de 1991.

Señor:
Pedro Hernández Lehman
Gerente General
TRANSMARCHILAY LTDA.
Presente

De mi consideración:

Como es de su conocimiento después de permanecer más de cinco meses y medio haciendo uso de vacaciones ordenadas por Ud., me reintegré a cumplir las funciones que tenía al salir de vacaciones el día 19 de noviembre a las 08:30 horas, donde el señor Ricardo Soto me hizo entrega de una carta del señor Presidente del Directorio en la que me citaba a las 10:30 horas del mismo día en la ciudad de Castro. En su oficina el señor Miserda me propuso que no me reintegrara hasta el 15 de diciembre en espera de la próxima reunión de Directorio y que en el intertanto hiciera uso de permiso con goce íntegro de mis remuneraciones.

Después de analizar la sugerencia, por escrito desestimé la oferta, optando por asumir mis funciones contractuales dado el prolongado tiempo desvinculado de la actividad laboral.

Sin embargo, en carta recepcionada el 20 de noviembre Ud. me dá a conocer que en reunión de Directorio efectuada el 30 de julio pasado se aprobó la creación y el nombramiento del cargo de Jefe de Flota y que a dicho cargo le fueron asignadas las funciones de la Gerencia de Operaciones y como consecuencia de lo anterior el Directorio había derogado el cargo de Gerente de Operaciones.

Al solicitar ingresar a mi oficina se me señala que en la actualidad la ocupa el Jefe de Flota y se me hace entrega de una oficina en el 3er. piso, que no cuenta con la más mínima implementación.

En la situación que me afecta creo tener el legítimo derecho de representarle a mi superior jerárquico el menoscabo tanto de tipo laboral, patrimonial como moral que me provoca la disposición de la Empresa de quitarme en forma unilateral las funciones contractuales que el Directorio me había reasignado en reunión efectuada el 25 de marzo de 1991, y oficializadas en Memorándum Nº 012/G.G. del 08/04/91.



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 2 -

En reunión celebrada en su oficina donde Ud. me leyó el Memorándum en referencia, el señor Miserda fue testigo presencial de que yo de ningún modo me negaba a acatar las nuevas funciones, y que solamente había manifestado mi opinión en torno al traspaso de funciones de la Gerencia de Operaciones al Depto. Comercial.

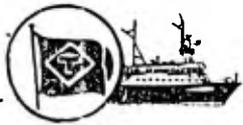
De ahí que me haya sorprendido el tenor de su carta, máxime cuando no existen causales para destituirme del cargo que ocupaba al momento de ordenarme hacer uso de vacaciones, si éstas hubiesen existido tendrían que haberse dado a conocer por escrito en la fecha que se tomó el acuerdo de derogar el cargo de Gerente de Operaciones.

No obstante lo anterior, tal como se lo expuse al señor Miserda, mientras se actúe con equidad no me anima ningún propósito confrontacional por el bien de la Empresa, pero ello no quita que solicite la restitución del nivel jerárquico que tenía a la fecha de ser separado del cargo.

Si las circunstancias ameritaran que no pudiera reasumir mis funciones contractuales, me parece atendible que en razón de la experiencia adquirida en más de siete años en funciones de la Subrogancia de la Gerencia General se considere en el Directorio la idea de concretar la Subgerencia, la cual tanto Ud. como el señor Miserda, ya en el mes de febrero la consideraban como una necesidad prioritaria para la Empresa.

Cabe recordar además que con las continuas ausencias de la Gerencia General en gestiones propias del cargo, y más ahora en la transformación de la Empresa en Sociedad Anónima, se hace más notorio el apoyo de un ente coordinador resolutivo con los Departamentos y en el bien entendido que las funciones de Subrogancia de la Gerencia General, coordinador entre los Departamentos, poder de firma y otras generales de carácter administrativo, no fueron asignadas al Jefe de Flota, por consiguiente siguen vigentes en el ámbito de mis funciones contractuales.

Por último, siendo de tal importancia para el desarrollo de la Empresa, me parece aconsejable que la tarea encomendada el día viernes 22 de noviembre sea canalizada al Depto. de Ingeniería, por cuanto esa Jefatura tiene a su haber mayor apoyo logístico para tales fines, todos los estudios los ha realizado a plena satisfacción, tiempo atrás ya había efectuado un estudio preliminar sobre el tema que la Empresa tiene vivo interés en reactualizar, y además es una función propia de esa Jefatura.



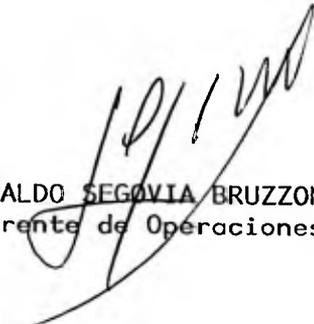
TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 3 -

En virtud de la trascendencia que tienen para mi futuro laboral los antecedentes anteriormente expuestos, me he tomado la libertad de remitir copias a los señores Directores para un mejor resolver.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


ARNALDO SEGOVIA BRUZZONE
Gerente de Operaciones

ASB/icb.

cc.:

- Sr. Presidente del Directorio Transmarchilay Ltda.
- Sra. Vicepresidente del Directorio Transmarchilay Ltda.
- Sr. Iván Sierralta.
- Sr. Jaime Gibson.
- Sr. Jorge Morales.
- Interesado.



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARÍTIMO CHILOE - AYSÉN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

MEMORANDUM N° 028/91 G.G.

ANCUD, junio 25, de 1991.-

DE : SR. GERENTE GENERAL TRANSMARCHILAY LTDA.

A : SRES. JEFES DEPARTAMENTOS, JEFES SECCIONES, CAPITANES DE NAVES, JEFES DE OFICINAS.-

REF. : CREACION CARGO "JEFE DE FLOTA".-

La Empresa ha resuelto crear, a contar del 1° de julio del presente año, el cargo de "Jefe de Flota", a nivel de Jefatura de Departamento, con dependencia directa de la Gerencia General.

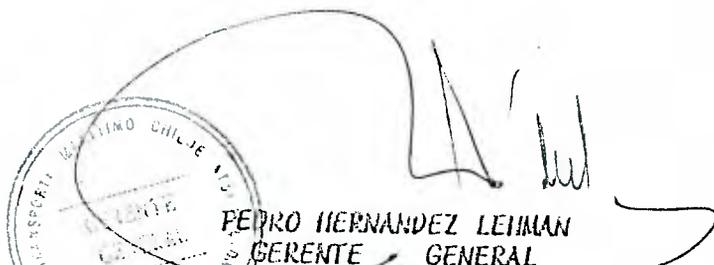
De las principales funciones del cargo, serán la de ser el Jefe Directo de todo el personal embarcado, sin excepción, fijando las dotaciones, control de feriados y descansos y rotación. Ejercerá la supervisión de los regímenes internos de las naves de la flota, como también del cumplimiento de los Contratos Colectivos y de las distintas reglamentaciones (interna, trabajo a bordo, marítima, etc.), en general, de los derechos y deberes de estos trabajadores.

En la fecha indicada, y en carácter de interinato, asumirá el cargo de "Jefe de Flota" el Patrón Regional señor GUILLERMO MORAGA MORAGA, cuyo lugar de trabajo será en la oficina central Ancud.

La creación de este cargo -específicamente el contar con un nexo entre marinos y administración- obedece a peticiones y sugerencias formuladas por los mismos Trabajadores, razón por la cual estimamos que la medida será bien acogida, esperando desde ya se le preste la mayor cooperación al señor Guillermo Moraga M. para el buen desempeño de sus funciones, y se logre cumplir el propósito que encierra esta resolución.

Se dispone que todas las Jefaturas den a conocer el contenido de este documento a todo el personal de su respectiva dependencia.

Saluda atte. a Uds.,


PEDRO HERNANDEZ LEIMAN
GERENTE GENERAL
TRANSMARCHILAY LTDA.

PHL/cre.

cc.: Sr. Presidente Directorio Transmarchilay Ltda.

- Gerencia General.

- O.D. de Partes.

- Interesado.



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO

LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD

OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE

TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

MEMORANDUM Nº 062/G.O.

ANCUD, MAYO 31 DE 1991.

A : SR. GERENTE GENENERAL
DE : GERENTE DE OPERACIONES
REF. : MEMORANDUM Nº023/G.G.

Con fecha 28 de mayo del año en curso recibí memorándum Nº 023/G.G. donde se me instruye en forma perentoria hacer uso de vacaciones a más tardar desde el 01 de junio próximo.

En lo personal esa imprevista instrucción me afecta bastante ya que deberé hacer uso de vacaciones en fecha que no tenía contemplada por no disponer de inmediato de los recursos económicos para hacerlo. Además que mi hijo está en pleno período de pruebas, pero al margen de cualquier consideración de índole personal pensaba que era mi deber absterme de solicitar vacaciones y anteponer los superiores intereses de mi fuente de trabajo, de ahí que me sorprenda aún más su determinación.

A mi juicio por razones lógicas no es aconsejable otorgar vacaciones a ningún ejecutivo, al menos durante período de negociaciones, en el cual parte de los ejecutivos está abocado exclusivamente al análisis y respuestas de los contratos colectivos propuestos, y los demás, como en el caso del suscrito en particular, hemos tenido una recarga de trabajo a cuasa de las subrogancias, desarrollándolas con la disposición y entrega que nadie puede desconocer.

Lamento una vez más que teniendo la disposición de aportar con la experiencia adquirida como miembro de las dos comisiones negociadoras anteriores y en el manejo de personal embarcado que la misma Gerencia General adujo para justificar el cambio de funciones, no haya sido considerado en la actual comisión negociadora, ni he participado en reuniones con la comisión como asesor, salvo algunas sugerencias que se solicitaron por escrito y apresuradas por el poco tiempo otorgado.

Por otra parte en los próximos días debía participar conjuntamente con el Depto. Ingeniería y Depto. Comercial en el estudio y reconocimiento del río Bueno, objeto determinar las factibilidades técnicas operacionales de que B/Pincoya sea arrendada por un período prolongado para transportar madera sobre cubierta.

Así mismo el 28 de mayo participé en una reunión con Ingenieros de Sigdo Koppers quienes vinieron a cotizar los servicios de T/Cai-Cai para efectuar el tendido de cables submarinos, valores del servicio y antecedentes técnicos operacionales que necesitan para los primeros días de junio.

./..



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO

LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD

OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE

TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 2 -

También consideraba que era necesaria mi participación en ese estudio por cuanto el suscrito evaluó, cotizó y participó en las tres faenas de tendido de cables que realizó T/Cai-Cai en los años '80, '85 y '86.

Además de las labores anteriormente indicadas proximos días debería programar las Revistas de Cargos de B/Pincoya y T/Tehuelche, terminar de recopilar antecedentes de las ocho naves requeridos por la Dirección General, cumplir compromisos con el personal embarcado, que se habían pospuesto por otras prioridades generadas en la subrogancia de la Gerencia General.

En concreto, con los antecedentes expuestos estoy haciendo presente a Ud. que mi ánimo no era salir de vacaciones, pero que si me obliga, debo acatar las instrucciones de un superior por inadecuadas que éstas sean y fundamentalmente que no actúo irresponsablemente desligándome de los compromisos que debía cumplir a corto plazo.

Si el Jefe Depto. Ingeniería, jefatura que en el orden correlativo le corresponde subrogar la Gerencia de Operaciones estará en Santiago los primeros días de junio viendo la fusión o absorción de Empremarsur con Transmarchilay Ltda. y posteriormente ausentarse 15 a 20 días con motivo de la reparación del casco y carena de B/Mailén, o sea estará fuera de Ancud gran parte del mes de junio y siendo ese mes tan álgido con motivo de la negociación colectiva, las actividades que tendrá la Gerencia General con la fusión con Empremar, las evaluaciones de arriendo de T/Cai-Cai y B/Pincoya, la virtual entrega de T/Yelcho, las Revistas de cargos de B/Pincoya y T/Tehuelche, la reparación impostergable del casco de B/Mailén, los cambios que puedan generarse respecto a dotaciones, descansos, etc. del personal embarcado con la aplicación de los nuevos contratos colectivos, ¿Se justificaba prescindir deliberadamente de los servicios de un profesional del área con amplia experiencia en muchas de las actividades en referencia, exigiéndole hacer uso de vacaciones en la fecha más inoportuna?.

Como profesional de una Empresa del Estado a la cual puedo aportar la experiencia adquirida a través del tiempo y que consecuente con las políticas del Gobierno estoy aportando en la medida de mis medios, no se me debería marginar de los desafíos que hoy enfrenta la Empresa.

Por último, en justicia creo merecer un mejor trato de parte suya, ya que si tengo períodos de vacaciones atrasados, ellos se acumularon porque como Ud. más que nadie debe reconocer que en varias oportunidades tuve que sacrificar un merecido descanso cuando se necesitaba de mis servicios, equivocado o no siempre actué anteponiendo los intereses de la Empresa, hoy ni siquiera se me permite adecuar mis vacaciones

../...



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 3 -

a la disponibilidad de recursos y vacaciones escolares de mi hijo.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



ARNALDO SEGOVIA BRUZZONE
Gerente de Operaciones

ASB/idf.

cc.:

- Sr. Presidente Directorio
- Gerencia de Operaciones.



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

"RESERVADO"

MEMORANDUM Nº 038/G.O.

ANCUD, ABRIL 10 DE 1991

A : SR. GERENTE GENERAL
DE : GERENTE DE OPERACIONES
REF. : MEMORANDUM Nº 004/G.G. - MEMORANDUM Nº 018/G.O.

En relación a lo que Ud. me comunicó verbalmente el día 04 de abril pasado en su oficina en cuanto a que en última reunión de Directorio se había acordado dar su pleno respaldo a la determinación de Gerencia General de reducir las funciones de la Gerencia de Operaciones dejándola restringida a ejercer labores meramente administrativas, junto con lamentar el que no se me haya dado la posibilidad de exponer personalmente ante el Directorio las razones que invoco como válidas para solicitar se revoquen las medidas aplicadas, vengo en fundamentar aún más las razones que ameritan el reestudio de una medida injustificada pretendiendo darle un carácter técnico que en el fondo no la tiene:

La idea de traspasar las funciones más importantes de la Gerencia de Operaciones al Depto. Comercial fue propuesta por un sólo ejecutivo a Gerencia General sin ser analizada en profundidad en el Comité Asesor que entiendo fue creado para asesorar a esa jefatura en todas las decisiones importantes y/o que afecten a determinadas jefaturas.

No se puede aducir que con el traspaso de funciones de la Gerencia de Operaciones al Depto. Comercial traerá consigo un cambio radical de los resultados experimentados el año pasado, desconociendo que existen otros problemas que sí incidieron en los magros resultados, ignorando inconscientemente la realidad de la Empresa que por su carácter de Empresa CORFO debe tratar de conjugar por una parte el rol social que debe cumplir en rutas deficitarias y por otra, tratar de mantener el equilibrio costo-ingresos y sin llegar a extremos de lograr resultados positivos en función exclusivamente de reajustes tarifarios con una fuerte incidencia en el usuario, desvirtuando su papel de empresa reguladora de tarifas.

Por el contrario, el afán deliberado de sobredimensionar un departamento lo único que ha producido ha sido desconcierto y desmotivación no tan sólo en la planta ejecutiva sino que también en el personal subalterno que percibe el malestar que se genera cuando la Gerencia General se hace asesorar en gran medida por el Depto. Comercial en materias que son propias de otras jefaturas, llegando ellos a suponer que esta incondicionalidad obedece a una desconfianza de la Gerencia General para con las otras jefaturas o bien porque no los encuentra capacitados para cumplir esas funciones, gravitando por supuesto estas situaciones en la ascendencia sobre el respectivo personal subalterno. Como ejemplo de estos problemas se citan algunos casos: la defensa del presupuesto anual se le encomendó al Depto. Comercial, siendo una materia propia del Depto. Administración y Finanzas; en el cálculo del bono de temporada sólo participó el Depto. Comercial, excluyendo al Depto. RR.HH. a quien le compete directamente el ítem presupuestario gastos en personal; la programación del movimiento de naves que es otra de las funciones de la Gerencia de Operaciones, ahora las define el Depto. Comercial.

./..



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSÉN LTDA. - FILIAL CORFO

LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD

OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE

TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 2 -

Sobre el mismo punto quizás no fue una buena medida que se hayan establecido dos frecuencias desde Pto. Montt y una de Quellón con T/El Colono mientras T/Evangelistas permanezca en la ruta Natales, ya que operando desde Quellón con tres frecuencias semanales la Empresa se hubiese ahorrado mensualmente \$ 1.300.000 por gastos que genera T/El Colono en Emporchi, faenas de lancha, amarradores, movilización Autoridad Marítima, etc., a lo anterior debemos sumarle el aumento de ingresos en el Canal por los vehículos en tránsito a Quellón, salvo que se haya hecho un estudio previo que aconseje lo contrario cuya existencia no conozco.

No sólo se están cercenando las funciones de la Gerencia de Operaciones sino que ahora como Ud. mismo me confirmó el día 04 de abril, otra presunción fundada, también el Depto. Comercial pretende traspasar a esa unidad al Asistente de Operaciones para cubrir el puesto vacante dejado por el funcionario de ventas Ramón Rivera Z.

Sabiendo que el Asistente de Operaciones es el único subalterno que le está quedando a la Gerencia de Operaciones para apoyarse en el desempeño de sus labores, después de haber tenido bajo su dependencia a un Depto de Transporte Marítimo y a un encargado de la sección Tráfico cuando la Empresa administraba un menor número de naves, a diferencia de las demás jefaturas que cuentan con dos o más asesores con capacidad de resolver o tomar decisiones. Entonces ¿Porqué se insiste en sacarlo de Operaciones y no se cubre la plaza vacante si es que realmente se necesita, contratando otro funcionario con experiencia como por ejemplo el ex funcionario Sr. David Vallejos B. de reconocida capacidad?.

Los antecedentes expuestos vienen a ratificar aún más que sí existe el propósito deliberado y soterrado de atomizar la Gerencia de Operaciones. Influenciados por el enfoque comercial no exento de un exagerado optimismo que se ha pretendido atribuir al cambio de funciones, los Sres. Directores al parecer no se han percatado de los reales objetivos que hay tras las medidas aludidas.

Si realmente el propósito de las medidas en cuestión fueran de perfeccionar la actual orgánica funcional que presenta serias deficiencias al no estar claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad de cada una de las jefaturas, siendo una de sus principales falencias la línea de comunicación entre las jefaturas, lo más aconsejable sería solicitar a un ente externo con experiencia en empresas navieras el estudio del organigrama y las funciones contractuales asignadas a cada ejecutivo.

No me cabe duda que esa asesoría externa llegaría a concluir en que es un absurdo que en una estructura lineal o funcional de una empresa naviera, que la unidad operacional esté excluida de cumplir funciones inherentes a programar los servicios a realizar por cada viaje (programar itinerarios), explotación de los mismos (estudios técnicos-operacionales, factibilidad de operación en lugares no habilitados para operar donde se realizan la mayoría de los servicios especiales, costos de ellos ponderando zona de navegación, tipo de carga a transportar, forma de embarque de la carga, fechas más adecuadas para efectuarlos considerando condiciones de tiempo, medios que cuenta la nave para hacerlos de noche o con luz diurna, si el personal que operará las naves en la fecha de los servicios está capacitado para efectuar tal o cual servicio especial, reuniones previas con los capitanes para analizar eventuales riesgos involucrados en los servicios cuando las circunstancias lo requieran, incluir en los convenios pólizas de seguros adicionales de cargo del fletador).

../...



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 3 -

En ninguna empresa naviera su Departamento Comercial tiene por funciones la operación de las naves, su explotación y su administración, sólo se le asignan las labores propias de esa unidad, la venta del producto previamente elaborado en otras unidades, promoción y publicidad, optimización de los medios para su comercialización y otras labores afines.

Ni aún invocando que la estructura de una empresa no debe ser rígida ni estable en el tiempo justifican la aplicación de políticas equivocadas como la instruídas en Memorándum N° 004/G.G.

Los organigramas que los textos de transporte marítimo proponen para la estructuración de una empresa naviera difieren substancialmente del de la Empresa en el cual de la Gerencia de Operaciones dependen las naves como un gran espectro que en la práctica no lo es ya que hasta la dependencia de los capitanes le ha sido delimitada a la Gerencia de Operaciones. Canalizando la Gerencia General instrucciones a los mandos a través de conductos ajenos a la Gerencia de Operaciones como ocurrió en el conato de rebelión suscitado con el viaje de Ejecutivos CORFO a la Laguna, situación que pudo evitarse usando adecuadamente las vías de comunicación.

Si el cambio de funciones no obedece a ninguna necesidad técnica, es menos práctico aún tener a un ejecutivo gran parte de su tiempo abocado a labores administrativas que perfectamente pueden ser ejecutadas por otras unidades mas afines a las labores que se detallan:

- a) Llevar el control de los feriados y descansos de todo el personal embarcado, autorizar los permisos de desembarco, firmar comprobantes de descansos, programar el reintegro a las naves como los desembarcos de acuerdo a la modalidad de descansos establecidos para cada buque.
- b) Revisar planillas de viáticos ranchos y autorizar pagos.
- c) Revisar rendición pasajes del personal embarcado y autorizar su pago.
- d) Atender personalmente o vía telefónica inquietudes del personal embarcado de índole familiar que de algún modo inciden en la operación de las naves.

Por último frente a las tergiversaciones que se le han dado a mis opiniones contrarias a un cambio de funciones, cábeme aclarar una vez más que no es ni ha sido el propósito de esta jefatura oponerse a los cambios que toda empresa debe experimentar adecuándose a los tiempos si pretende sobrevivir en el medio que se desenvuelve, pero cuando éstos están orientados en la dirección equivocada es mi deber como partícipe de una administración representarles a mis superiores que están mal utilizando el principal capital de la Empresa, su recurso humano.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



ARNALDO SEGOVIA BRUZZONE
Gerente de Operaciones

ASB/idf.

cc.:

- Sr. Presidente Directorio Transmarchilay Ltda.
- Sres. Directores Transmarchilay Ltda.
- Gerencia de Operaciones



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSÉN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

MEMORANDUM Nº 018/G.O.

ANCUD, FEBRERO 13 DE 1991.

A : SR. GERENTE GENERAL
DE : GERENTE DE OPERACIONES

REF. : MEMORANDUM Nº 004/91 G.G.

Día 04 de febrero del año en curso, recién reintegrado a mis funciones habituales, tomé conocimiento del documento de la referencia, en él se me comunica que la función de mayor importancia de la Gerencia de Operaciones había sido asignada al Departamento Comercial y las funciones que prácticamente durante toda su permanencia en la Empresa las venía realizando la Jefatura del Depto. Comercial se instruye que debe ejercerlas el Gerente de Operaciones. Por considerar que el cambio de funciones es injusto porque se está desconociendo la experiencia adquirida en las labores que se me están cercenando por conveniencia y equivocado porque en vez de motivar más a los Ejecutivos que le secundan en la Administración de la Empresa, se está causando el efecto contrario: desmotivando y desorientando al no haber causas que ameriten tales cambios, vengo en solicitar a Ud. se dejen sin efecto las medidas en cuestión.

No logro entender porqué después de haberme desempeñado más de siete años desde que asumí la Gerencia de Operaciones en las labores de captación de fletes especiales, reconocimiento de los lugares de operación requeridos por los usuarios, estudios operacionales y técnicos de esos mismos lugares, en la mayoría de los casos no habilitados, valorización de los viajes conjugando criterios comerciales, operacionales y técnicos, elaboración y redacción de los convenios hasta hoy emitidos en cada servicio especial realizado, la Gerencia General naya determinado marginarme de esas funciones que como a Ud. le consta las he desarrollado con la mayor dedicación y entrega, incluso al igual que la persona que me secunda en esas tareas sacrificando sábados y domingos preocupado de que esos viajes se efectúen sin contratiempos y a entera satisfacción de los fletadores.

Dadas las circunstancias en que se oficializa el cambio de funciones y la forma sistemática en que un departamento ha venido absorbiendo funciones selectivas de otras unidades, no son infundadas las presunciones de que esas medidas están orientadas ex profeso a sobredimensionar artificialmente un departamento, restándole funciones a otros, y que en el caso de la Gerencia de Operaciones de concretarse una medida de esa naturaleza, la Jefatura quedaría abocada solamente a las funciones administrativas del control de descansos del personal embarcado, y controlar los viáticos ranchos del personal embarcado (las cuales en más de una oportunidad he solicitado a Gerencia General se traspase a la unidad más afín a esos menesteres), funciones operacionales propiamente tales y subrogancia de la Gerencia General cuando



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO, CHILOE - AYSÉN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONO: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

esa Jefatura por razones de servicio debe desplazarse fuera de Ancud, pero las funciones más importantes que permiten realmente desarrollar capacidades y aplicar conocimientos profesionales serán reasignadas a otra unidad cuya Jefatura teniendo una reconocida capacidad no tiene la misma experiencia.

Cabe recordar además, que no es la primera vez que se restan atribuciones a la Gerencia de Operaciones, ya que en el mes de marzo de 1988 Gerencia General determinó que las unidades Depto. Ingeniería con la actual Sección Mantenimiento, Prevención de Riesgos y Promoción que hasta entonces dependían de Gerencia de Operaciones, pasaron a depender directamente de la Gerencia General en carácter experimental, y en el mes de abril del mismo año en carácter definitivo.

Si bien esa medida le dió una mayor autonomía a las unidades mencionadas también en parte esas mismas facultades resolutivas otorgadas a los departamentos incidieron en probables descontrollos presupuestarios y era lógico que se originaran este tipo de problemas dado que las múltiples funciones de la Gerencia General no le permiten llevar un control adecuado sobre todas las unidades que pasaron a depender directamente de ella y la Gerencia de Operaciones que desde esa fecha sólo cumple labores de coordinación con los departamentos y cuando se detectaban descontrollos presupuestarios, en reuniones de Comité sólo podía sugerir correcciones por el hecho de no tener mando sobre los departamentos.

Si efectivamente los cambios de funciones instruidos en Memorandum de la referencia tuvieran el exclusivo propósito de subsanar deficiencias de control presupuestario, no es justamente traspasando a Gerencia de Operaciones la responsabilidad y presupuesto de elementos de seguridad y salvataje que se vaya a lograr esos objetivos por cuanto la Empresa contrató en el año 1983 un profesional exclusivamente para desempeñar el cargo de Prevención de Riesgos, siendo una de sus funciones específicas, la mantención, operación, renovación, control presupuestario, capacitación al personal embarcado en el uso de los equipos y elementos de seguridad y salvataje, profesional en el que la Empresa ha invertido durante los seis (06) años que lleva ejerciendo el cargo de cursos de capacitación, en cambio la Jefatura del Area de Operaciones en los años que lleva trabajando en la Empresa nunca ha desempeñado tales labores por lo que no me parece adecuado que sin tener ninguna experiencia se haya determinado esas labores tan importantes para la Empresa máxime cuando anualmente se generan importantes desembolsos de caja y es dable suponer los errores que pueda cometer alguien sin la experiencia necesaria.

Salvo que hayan otras razones que no logro entender, me parece ilógico que la Empresa no use adecuadamente la experiencia que a través del tiempo han logrado adquirir sus profesionales.

Espero que lo expuesto no sea interpretado erróneamente ya que sólo me anima el propósito de que se revoque una medida que considero lesiva e implica un menoscabo en la ascendencia sobre el personal de la Empresa.

.../...



TRANSMARCHILAY LTDA.

SOC. TRANSPORTE MARITIMO CHILOE - AYSEN LTDA. - FILIAL CORFO
LIBERTAD 669 - FONOS: RESERVAS 2317 - ADMINISTRACION 2279 - GERENCIA 2375 - CASILLA 387 - ANCUD
OFICINAS EN SANTIAGO - PUERTO MONTT - CHAITEN - CHACABUCO Y COYHAIQUE
TELEX: ANCUD 375007 - PUERTO MONTT 370043 - COYHAIQUE 377003 SANTIAGO 340334 - CHACABUCO 377514

- 3 -

Me asiste la convicción de estar obrando correctamente al solicitar se deje sin efecto el cambio de funciones y que se respeten las funciones asignadas a cada Jefatura para evitar el desconcierto que crean las instrucciones impartidas en cuanto a cumplir labores que son propias de otra unidad. Concretamente el Depto. Comercial estuvo realizando funciones de Gerencia de Operaciones en forma paralela durante los últimos meses del año pasado, supongo que con instrucciones de Gerencia General, la problemática de itinerarios que es responsabilidad de Gerencia de Operaciones tuvo poca o ninguna participación, si lo hice fue cuando ya los itinerarios de la temporada de verano estaban definidos.

Todos estos hechos llevan a suponer que deliberadamente se estaría atomizando la Gerencia de Operaciones para sobredimensionar otra unidad sin justificación aparente, llegando al absurdo de que las funciones se están adecuando a las personas.

Mediante anexo adjunto al Memorándum N° 009/G.G. del 14 de abril de 1988 se definen como funciones propias de la Gerencia de Operaciones las que se indican:

Flota explotación	Charters (viajes especiales)
Itinerarios	Estudio rutas especiales
Tráfico marítimo	Costos
Navegación	Control
Comunicación	Seguros naves
Personal embarcado	Coordinación Deptos.
Viáticos ranchos	Autoridad Marítima
Terminales	Competencia

En la confianza de que se considerarán los antecedentes expuestos.

Saluda atte. a Ud.,

ARNALDO SEGOVIA BRUZZONE
Gerente de Operaciones

ASB/idf.

cc.:

- Sr. Presidente Directorio
- Gerencia Operaciones
- Depto. Ingeniería
- Depto. Adm. y Fzas.
- Depto. Comercial
- Depto. RR.II.
- Of. de Partes.